Formulario Oficial

Solicitantes

Investigación por subvenciones

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, es la unidad administrativa encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación contra prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de subvenciones. Dicho procedimiento se encuentra regulado por el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (ASMC), la Ley de Comercio Exterior (LCE) y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

De conformidad con el artículo 28 de la LCE, se considera una práctica desleal de comercio internacional: la importación de mercancías en condiciones de subvenciones en el país exportador, que causen daño a una rama de la producción nacional de mercancías idénticas o similares en los términos del artículo 39 de LCE.

El artículo 1.1. del ASMC considera que existe subvención cuando 1) haya una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro, 2) haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994, y con ello se otorgue un beneficio.[1]

El pie de página 45 del artículo 15 del ASMC indica que se entenderá por daño un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción.

En la investigación administrativa se deberá comprobar que existe una relación causal entre las importaciones subvencionadas y el daño a la rama de producción nacional, en caso de no ser así, se dará por concluida la investigación sin la imposición de cuotas compensatorias.

Corresponde a la Secretaría determinar la aplicación de cuotas compensatorias, las cuales podrán ser equivalentes al monto del beneficio.

La respuesta al presente formulario debe incluir toda la información requerida, así como sus fuentes. El procedimiento de investigación está sujeto a los plazos que se determinan en el marco jurídico aplicable, por lo que el incumplimiento en la presentación de la información aquí requerida y, en su caso, en el requerimiento de información complementaria, podría concluir en el desechamiento de la solicitud de investigación o en que la Secretaría proceda con la mejor información disponible durante el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 12.7 del ASMC y 54 de la LCE.

Asimismo, de conformidad con el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, durante el plazo de 30 días concedido después de la publicación de la resolución preliminar, es decir, el plazo del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, no se aceptará la comparecencia de nuevas partes interesadas y las que hubiesen comparecido en el primer periodo sólo podrán presentar información y pruebas complementarias a las que presentaron en tiempo y forma en el primer periodo.

Toda información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación, de conformidad con los artículos 12.5 del ASMC y 83 de la LCE.

Las partes interesadas podrán presentar dentro de los plazos de ofrecimiento de pruebas que fije la autoridad, toda la información complementaria que consideren pertinente y que no haya sido requerida por la Secretaría.

[1] El artículo 37 de la LCE, define a la subvención como la contribución financiera que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, sus entidades o cualquier organismo regional público o mixto constituido por varios países directa o indirectamente, a una empresa o rama de producción o a un grupo de empresas o ramas de producción y que con ello se otorgue un beneficio. O alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios y que con ello se otorgue un beneficio.

De conformidad con los artículos 84 de la LCE y 142 del RLCE, las notificaciones a que se refiere la legislación en la materia, se harán a la parte interesada o a su representante en su domicilio de manera personal, a través de correo certificado con acuse de recibo, mensajería especializada, fax, correo electrónico o cualquier otro medio directo, convencional o electrónico. Dichas notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquél en que fueron hechas.

Este formulario y toda la información adicional que envíe a la Secretaría deberá estar dirigida de la siguiente forma:

Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales
Subsecretaría de Industria y Comercio
Secretaría de Economía
Pachuca 189, planta baja (Oficialía de partes)
Col. Condesa
C.P. 06140 Ciudad de México

Los teléfonos de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales son:

Tel:	55 52 29 91 00 **Extensiones: 33100 y 38222** **55 52 29 61 52**
E-mail:	upci@economia.gob.mx

Para llamadas desde el exterior del país (00 5255) 52 29 61 52

Para consultar la página de la UPCI en Internet ingrese a la siguiente ruta: https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci

1. APARTADO A. INSTRUCCIONES GENERALES

1.1. De conformidad con los artículos 12.1 y 12.4 del ASMC, 51 y 80 de la LCE y 148, 149, 150, 152, 153 y 158 del RLCE, la presentación de la información contenida en los documentos o en cualquier otro medio, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

A. Presentar toda la documentación debidamente clasificada según lo dispuesto en los artículos mencionados. Así la información deberá presentarse en dos versiones: PÚBLICA y CONFIDENCIAL. Estas deberán ser idénticas, salvo que en la versión confidencial deberá señalar entre corchetes los datos confidenciales y en la versión pública suprimir dichos datos mediante un espacio en blanco entre corchetes. La información COMERCIAL RESERVADA a que hace referencia el artículo 150 del RLCE deberá formar parte de los anexos de la versión confidencial.

Ejemplo:

Sobre la lista de precios vigentes, la empresa Sillas y Sillones, S.A. de C.V., aplica una política de descuentos dependiendo de los volúmenes y tipo de canal [entre un 15 y 30 por ciento.] Adicionalmente, existen bonificaciones [de 0 a 5 por ciento] por volumen, exhibición y tipo de exhibición.

Sobre la lista de precios vigentes, la empresa Sillas y Sillones, S.A. de C.V., aplica una política de descuentos dependiendo de los volúmenes y tipo de canal [ ]. Adicionalmente, existen bonificaciones [ ] por volumen, exhibición y tipo de exhibición.

B. Imprimir las leyendas: "INFORMACIÓN PÚBLICA", "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" o "INFORMACIÓN COMERCIAL RESERVADA", de acuerdo a la versión de que se trate, en color rojo, en la parte central de cada una de las hojas del texto que corresponda, sin obstruir el texto.

C. Presentar una justificación de por qué se le asigna el carácter de confidencial o comercial reservada a la información y un resumen público de dicha información o justificar la razón por la cual no se puede resumir.

D. Las partes que presenten información clasificada como confidencial consienten en que ésta sea consultada por las demás partes interesadas en el procedimiento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la LCE y en el RLCE.

E. La respuesta a este formulario deberá presentarse en original y tres copias, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto. Adicionalmente, deberá presentar copia para el acuse de recibo.

F. Presentar a esta autoridad administrativa la versión pública de la solicitud, del formulario y de los anexos, con el número de copias como importadores y exportadores estén incluidos en la solicitud, con el propósito de que esta autoridad corra traslado de dicha información a las partes interesadas, en caso de que se inicie la investigación solicitada. Asimismo, deberá presentar una copia para el gobierno del país exportador.

G. Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de la investigación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE, deberá remitir a las demás partes interesadas la información y documentos probatorios de carácter público, presentados ante la autoridad administrativa durante el procedimiento de investigación.

H. De conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentar en español los documentos e información requerida, así como cualquier otra que presente en el curso de la investigación. Los documentos presentados en idioma distinto al español, sin su correspondiente traducción, no serán considerados en el procedimiento.

1.2. Asimismo, deberá presentar y/o manifestar lo siguiente:

A. Original o copia certificada del acta constitutiva y de sus últimas modificaciones de la empresa o de los documentos con los que se pruebe la existencia legal de la misma.

B. Nombre del apoderado o de la persona que en lo sucesivo actuará en su nombre y representación ante esta unidad administrativa, el cual deberá acreditar su personalidad mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas, ante esta misma autoridad o notario público, conforme al artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

C. Original o copia certificada de la escritura pública, con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa.

1.3. Los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de las mismas o su equivalente y designar un domicilio convencional para recibir notificaciones en México. En todo caso los representantes legales deben exhibir copia certificada de la cédula profesional de conformidad con el artículo 51 de la LCE.

1.4. No se iniciará ninguna investigación cuando los productores nacionales que soliciten y/o apoyen el inicio de la investigación, representen menos del 25 por ciento de la producción total de la mercancía idéntica o similar producida por la rama de la producción nacional, en los

términos de los artículos 50 de la LCE y 60 del RLCE. Asimismo, no se impondrán cuotas compensatorias provisionales o definitivas, si la Secretaría no dispone de información de productores nacionales que constituyan una proporción importante de la producción nacional total de la mercancía idéntica o similar a la producida por la rama de producción nacional, conforme a los artículos 11.4 ASMC y 63 del RLCE.

1.5. Para el análisis de la subvención, si la mercancía se clasifica en varios tipos de mercancía ("códigos"), la información de ventas deberá presentarse a este nivel de desagregación.

1.6. Para el llenado de este formulario es necesario tomar las siguientes definiciones:

- **Mercancía utilizada para la determinación del valor normal.** Es aquella mercancía idéntica o similar a la **que es** objeto de subvenciones.
- **Mercancía objeto de subvenciones:** Es la mercancía importada.
- **Mercancía nacional.** Es la mercancía producida en México, idéntica o similar a la importada.
- **Mercancía objeto de análisis de daño.** Lo integran la mercancía objeto de subvenciones y la mercancía nacional.

1.7. Responder de la manera más detallada posible y referirse específicamente a la pregunta en cuestión. Todas las preguntas, sin excepción, deben ser contestadas. Utilizar las leyendas "N/A" y "N/D" para los casos de "No Aplica" o "No Disponible", respectivamente, indicando las razones de su respuesta. Reportar cualquier comentario adicional que considere necesario.

1.8. Utilizar los formatos señalados para cada requerimiento de información. Especificar las unidades de medida relevantes y, en su caso, los factores de conversión que se hayan empleado.

1.9. Identificar cada fuente de información utilizada y conservar los papeles de trabajo, a fin de permitir, en una etapa posterior, la verificación de esta información en sus reportes, registros contables y estados financieros auditados.

1.10. Las columnas de los anexos pueden marcarse como "N/A", siempre y cuando explique en cada caso las razones para usar esta leyenda.

> *NOTA: en el caso de utilizar valores en pesos mexicanos, sólo se deberán reportar en precios corrientes.*

1.11. La respuesta al formulario, los listados y anexos que presente deberán entregarse impresos y en medios magnéticos computarizados (Word, Excel y TIF). Estos últimos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

A. Las imágenes deberán presentarse en formato TIF (archivos tipo imagen), que sea compatible con Windows XP o posteriores.

B. Deberá presentarse cada archivo con una extensión máxima de 200 hojas digitalizadas.

C. Deberá presentar un disco para la versión pública y otro para la versión confidencial debidamente identificadas.

D. Deberán entregarse en CD´s o DVD´s no regrabables y etiquetados o rotulados con tinta indeleble.

a. Opciones para el medio de envío (magnético u óptico para computadoras personales con Windows XP o posterior.

- Disco compacto (CD).
- DVD.

b. Opciones para el formato de los archivos. En todos los casos deberá incluir el layout con la descripción del contenido de cada columna.

- Formato DBF (archivos de base de datos Dbase, FoxPro en cualquiera de sus versiones, para computadora personal).
- Formato XLS (archivos de Microsoft Excel en la versión XP o posterior, para computadora personal).
- Formato TXT (archivos ASCII planos).
- Formato DOC (archivos de Microsoft Word en la versión XP o posterior, para computadora personal).

2. APARTADO B. INFORMACIÓN GENERAL

APARTADO B.1 DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA OBJETO DE ANÁLISIS

2.1. Conforme a los artículos 11.2, inciso ii), del ASMC y 75, fracc. VIII, del RLCE, para que su solicitud de investigación pueda ser atendida, deberá proporcionar la descripción completa de la mercancía objeto de análisis y demostrar que existe similitud entre la mercancía objeto de subvenciones y la mercancía nacional en los términos del artículo 37 del RLCE.

2.2. Dicha información deberá contener lo siguiente:

a. Nombre genérico de la mercancía objeto de análisis.

b. Nombre comercial y/o técnico con el cual se conoce a la mercancía objeto de análisis.

c. Las características que constituyen la descripción de la mercancía objeto de análisis y las especificaciones que debe cumplir; asimismo, las normas (tales como NOM, ASTM u otras) que sirven como base para determinar dichas especificaciones. Se recomienda el uso del siguiente formato (si resulta aplicable):

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA OBJETO DE ANÁLISIS				
CARACTERÍSTICAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PARÁMETROS O ESPECIFICACIONES**		**NORMA**
		MÍNIMO	**MÁXIMO**	
FÍSICAS				
QUÍMICAS				
ORGANOLÉPTICAS				

Fuente:

d. Las funciones y los usos de la mercancía objeto de análisis.

e. Los insumos utilizados en la elaboración de la mercancía objeto de análisis.

f. La descripción detallada del proceso de producción de la mercancía objeto de análisis; además, anexar un esquema ilustrativo o diagrama de flujo del mismo.

g. Presentar pruebas que demuestren que la mercancía objeto de subvenciones cumple con las características señaladas en la respuesta al inciso (c) de esta pregunta (por ejemplo: resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, hojas de especificaciones, etc.).

h. Presentar pruebas que demuestren que la mercancía nacional cumple con las características señaladas en la respuesta al inciso (c) de esta pregunta (por ejemplo: resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, hojas de especificaciones, etc.).

i. Si tanto la mercancía objeto de subvenciones como la mercancía nacional sirven como insumo para la fabricación de otras mercancías, señalar cuáles son éstas.

j. Presentar un análisis comparativo entre los insumos utilizados y procesos de elaboración empleados tanto de la mercancía objeto de subvenciones como de la mercancía nacional. En su caso, explicar las diferencias si éstas repercuten en la similitud de ambas mercancías.

k. Explicar, en su caso, en qué consisten las similitudes y diferencias existentes entre la mercancía objeto de subvenciones y la mercancía nacional.

2.3. Conforme a los artículos 11.2, inciso ii), del ASMC y 75, Fracc. X, del RLCE, deberá indicar los países de origen y de procedencia de donde se importan al territorio nacional la mercancía en condiciones de subvenciones.

2.4. Proporcionar información que permita evaluar si las mercancías originarias del o los países investigados compitieron entre sí y con la mercancía nacional[2]. Dicha información deberá incluir respuestas a las siguientes preguntas:

a. ¿Fueron adquiridas por los mismos clientes?

b. ¿Llegaron a los mismos mercados geográficos?

c. ¿Fueron utilizadas en los mismos procesos industriales?

d. ¿Abastecieron al mismo tipo de consumidores?

e. Información adicional que considere pertinente.

2.5. Conforme al artículo 75, fracc. VIII, del RLCE, deberá indicar el código y descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), a través de las cuales ingresa la mercancía objeto de subvenciones.

2.6. En relación con la mercancía objeto de subvenciones, deberá indicar lo siguiente[3]:

a. Las unidades de volumen utilizadas en las operaciones comerciales.

b. Las unidades de volumen utilizadas en la TIGIE.

c. Si la unidad de volumen utilizada en las operaciones comerciales es diferente a la utilizada en la fracción arancelaria correspondiente, deberá indicar el factor de conversión.

[2] Para mayor información vea: Art. 15.3 del ASMC, Art. 43 de la LCE y Art. 67 del RLCE.
[3] Para mayor información vea: Art. 11.2, inciso ii), del ASMC y Art. 75, fracc. VIII del RLCE.

2.7. En caso de que las fracciones arancelarias señaladas incluyan otras mercancías además de la mercancía objeto de subvenciones, deberá indicar lo siguiente:

a. Cuáles son dichas mercancías.

b. Cuál es la proporción que, según sus estimaciones, le corresponde a la mercancía objeto de subvenciones en el total de las importaciones que ingresan por dichas fracciones.

c. Una explicación de la metodología y los cálculos utilizados para realizar su estimación.

2.8. Mencionar aquellas mercancías que sean sustitutas de la mercancía objeto de subvenciones.

APARTADO B.2 PERIODO INVESTIGADO

2.9. Señalar el período que se considerará para probar la existencia de la subvención (período investigado), tomando en cuenta las siguientes definiciones[4]**:**

- El período investigado es el tiempo de análisis para demostrar la subvención, el daño y la causalidad, deberá abarcar por lo menos seis meses y ser lo más cercano a la fecha de la presentación de la solicitud.
- El período analizado es el tiempo de análisis para demostrar la existencia de daño y la relación causal y comprende tres años (36 meses), incluyendo el período investigado.
- Ejemplo: si señala como período investigado: julio-diciembre de 2003; el período analizado abarcará de enero de 2000 a diciembre de 2003.

APARTADO B.3 INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE[5]

2.10. Si el solicitante es una empresa productora de la mercancía nacional, indicar la participación porcentual en la producción total de la mercancía nacional, en volumen, durante el período investigado.

2.11. Si la solicitud es presentada por una cámara o asociación que agrupa a productores de la mercancía nacional y que representa la rama de la producción nacional[6], deberá incluir los siguientes datos:

a. Número de afiliados.

b. Razón social de sus afiliados.

c. Domicilio fiscal de sus afiliados.

d. Teléfono de sus afiliados.

e. Participación porcentual de cada uno de sus afiliados en la rama de producción nacional, en volumen, durante el período analizado.

En este caso, las cámaras o asociaciones deberán presentar información para aquellas empresas que en conjunto representaron al menos el 50% de la rama de producción nacional, en volumen, durante el período analizado.

[4] Para mayor información vea: Art. 76 del RLCE.
[5] Para mayor información vea: Art. 11.2 del ASMC y Art. 75, fracc. II, III y VI, del RLCE.
[6] Ver definición de rama de producción nacional en el Art. 16 del ASMC.

APARTADO B.4 OTROS PRODUCTORES NACIONALES

2.12. Conforme al artículo 63, segundo párrafo, del RLCE, deberá indicar si existen otros productores nacionales de la mercancía nacional. En caso afirmativo:

a. Proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de dichos productores nacionales.

b. Indicar la participación porcentual aproximada en la producción total[7] de cada uno y señale las fuentes de dicha estimación.

c. Señalar si apoyan, se oponen o no han mostrado interés.

° *En su caso deberá presentar en su solicitud cartas de apoyo correspondientes.*

° *En caso de que la solicitud sea presentada por alguna cámara o asociación, deberá presentar cartas de apoyo de aquellas empresas que en conjunto representaron al menos el 50% de la producción nacional que se manifiesten a favor de la solicitud, durante el período investigado.*

APARTADO B.5 INFORMACIÓN DE USUARIOS INDUSTRIALES, IMPORTADORES Y EXPORTADORES DEL MERCANCÍA OBJETO DE ANÁLISIS

2.13. Indicar cuáles son las principales ramas o sectores industriales que utilizan la mercancía objeto de análisis en sus procesos productivos o comerciales, y cuál es la participación porcentual aproximada de éstas en el total de las compras de la mercancía nacional.

2.14. Conforme a los artículos 11.2, inciso ii), del ASMC y 75, fracc. IX, del RLCE, deberá proporcionar información que sirva para identificar a los importadores de la mercancía objeto de subvenciones. Dicha información deberá incluir lo siguiente:

a. Razón social.

b. Domicilio.

c. Teléfono y fax.

d. Giro comercial (comercializador, distribuidor, usuario industrial o una combinación de varios).

2.15. Conforme a los artículos 11.2, inciso ii), del ASMC y 75, fracc. X, del RLCE, deberá proporcionar información que sirva para identificar a los exportadores de la mercancía objeto de subvenciones. Dicha información deberá incluir lo siguiente:

a. Razón social.

b. Domicilio.

c. Teléfono y fax.

d. Giro comercial (fabricante, comercializador, distribuidor o una combinación de varios).

e. Sitio en internet.

APARTADO B.6 DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA DESLEAL

2.16. Describir con amplitud en qué forma identificó la existencia de la práctica desleal, esto es la subvención, el daño y la relación causal y cómo afecta esta práctica a su empresa o a la rama de la producción nacional[8].

[7] Para mayor información vea: Art. 16.1 y 11.4, del ASMC, Art. 50 de la LCE y Art. 60 del RLCE.
[8] Para mayor información vea: Art. 75, fracc. XI del RLCE.

APARTADO B.7 INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

2.17. Proporcionar la siguiente información de su representante legal conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la LCE:

a. Nombre.

b. Domicilio.

c. Teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

d. Copia de su identificación oficial (en caso de pertenecer al consejo de administración de la empresa).

e. Copia certificada de la cédula profesional.

3. APARTADO C. SUBVENCIONES

APARTADO C.1 PRECIO DE EXPORTACIÓN

3.1. Proporcionar referencias del precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para cada tipo de mercancía considerada en su solicitud. Conforme a lo establecido en el artículo 41 del RLCE, si el número de tipos de mercancía es excepcionalmente grande, puede seleccionar una muestra representativa de los mismos. Esta muestra se debe seleccionar con base en criterios estadísticamente válidos, que permitan inferir que la muestra refleja el comportamiento de los precios en el mercado del país de origen. Indicar la metodología, las fuentes consultadas y los cálculos efectuados para determinar la muestra.

3.2. Con fundamento en el artículo 51 del RLCE, tales referencias deben ser netas de descuentos, bonificaciones y reembolsos. Indicar la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América de cada una de las referencias empleadas. Usar el formato del Anexo 1 y proporcionar en medios escritos y magnéticos todas las pruebas que avalen la información incluida en este punto.

APARTADO C.2 DEFINICIÓN DE SUBVENCIÓN

3.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del ASMC, se considera que existe subvención:

a. Cuando haya contribución financiera de un miembro o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro, es decir:

   i. Cuando la práctica del gobierno implique una transferencia directa de fondos (por ejemplo, donaciones, préstamos y aportaciones de capital) o posibles transferencias directas de fondos u obligaciones (por ejemplo, garantías de préstamos);

   ii. Cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales);

   iii. Cuando el gobierno proporcionar bienes o servicios que no sean de infraestructura general o compre bienes;

   iv. Cuando el gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada una o varias de las funciones descritas en los incisos i) a iii) que normalmente incumbirían al gobierno, o le ordene que las lleve a cabo, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos;

b. Cuando haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994.

c. Y con ello se otorgue un beneficio.

3.4. Una subvención sólo estará sujeta a las disposiciones de la Parte III o V del ASMC (Acciones y Medidas Compensatorias) cuando sea específica conforme al articulo 2 del mismo ordenamiento.

APARTADO C.3 PROGRAMAS DE SUBVENCIONES A INVESTIGAR

3.5. Mencionar el o los programas de subvenciones otorgadas en el país exportador que cumplan con la definición de subvención a la que hace referencia la Sección II B de este formulario. Proporcionar documentos que prueben la existencia de dichos programas. De ser posible, proporcionar referencias de la cuantía de la subvención de la que gozan los exportadores del país señalados en su solicitud.

3.6. De acuerdo a los criterios del artículo 2 del ASMC, explicar en qué forma las subvenciones a las que se hace referencia en el punto anterior cumplen con el criterio de especificidad.

3.7. Clasificar los programas de subvenciones otorgados en el país de origen como "subvenciones a la producción" o "subvenciones a la exportación".

3.8. Mencionar durante qué periodo se han entregado dichas subvenciones y qué organismo público las otorga.

3.9. En caso de tratarse de una subvención a la producción deberá argumentar en qué forma se ven afectados los costos de producción con el otorgamiento de dichas subvenciones.

APARTADO C.4 AJUSTES AL PRECIO DE EXPORTACIÓN

3.10. De acuerdo con los artículos 36 de la LCE, 52, 53 y 54 del RLCE, proporcionar y explicar detalladamente los ajustes que considere necesarios realizar al precio de exportación para llevarlo al nivel comercial, "ex-fábrica". En particular, considere la aplicación de ajustes por términos y condiciones de venta.

3.11. Cuando solicite cualquier ajuste que considere relevante, proporcionar los medios de prueba que justifican su petición.

3.12. Los ajustes al precio de exportación deben aplicarse a cada transacción reportada. Utilizar el formato del ANEXO 1. Por separado, describa detalladamente el método empleado para el cálculo de cada ajuste especificando las unidades de medida y factores de conversión utilizados. Indicar y proporcionar las fuentes de información de donde se obtuvo el ajuste y fechas de las mismas.

3.13. Cuando los montos de ajuste se obtengan por algún método de prorrateo, explicar exhaustivamente el método empleado. Identificar todas las fuentes contables aplicables.

APARTADO C.5 MARGEN DE SUBVENCIÓN

3.14. El margen de subvención se define como la diferencia entre el precio de exportación de la mercancía considerada en su solicitud sin subsidio y el precio de exportación con subsidio, relativa a este último, expresada en términos porcentuales, es decir:

$$MS= ((PE-PEs) / PEs) *100$$

donde: MS= margen de subvención

PE= precio de exportación sin subsidio

PE_s= precio de exportación subsidiado

Debe estimar el margen de subvención. Utilizar el formato del ANEXO 2.

3.15. Proporcionar cualquier información adicional que considere relevante para el cálculo del margen de la subvención.

4. APARTADO D. INFORMACIÓN DE DAÑO

APARTADO D.1 DESCRIPCIÓN DE DAÑO MATERIAL. AMENAZA DE DAÑO O RETRASO EN LA CREACIÓN DE UNA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

4.1. La solicitud de investigación puede ser presentada por: (a) daño material, (b) amenaza de daño, (c) daño material o amenaza de daño o, (d) retraso en la creación de una rama de la producción nacional. Especificar cuál de los supuestos señalados es aplicable a su solicitud.

4.2. Describir detalladamente los efectos negativos reales o potenciales en cada uno de los indicadores económicos y financieros de su empresa y/o de la rama de la producción nacional que considera que fueron causadas o amenazan causar las importaciones subvencionadas, así como el mecanismo de transmisión (vía precios o vía volúmenes) mediante el cual han repercutido[9].

APARTADO D.2 INDICADORES DE LA RAMA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL

En caso de que la solicitud sea por daño material a la rama de producción nacional, sólo deberá presentar información para los 36 meses del período analizado.

En caso de que la solicitud sea o incluya amenaza de daño a la rama de producción nacional o retraso en la creación de una rama de producción nacional, además, deberá entregar proyecciones o pronósticos para un período posterior similar al objeto de subvenciones, tanto de los indicadores económicos como de las variables financieras. Asimismo, deberá explicar detalladamente el método utilizado para hacer dichas proyecciones o pronósticos y entregar una copia de las hojas de trabajo utilizadas.

En caso de que la solicitud sea por retraso en la creación de una rama de producción nacional, deberá contestar la sección III.F

4.3. En relación con las importaciones de la mercancía objeto de subvenciones:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre el valor y volumen de las importaciones. Dicha información deberá incluir a las importaciones hechas al amparo de los siguientes regímenes: (a) definitivos, (b) temporales, (c) depósito fiscal, (d) elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado. Utilizar el formato del Anexo 3.

b. Indicar con claridad la fuente de su información y proporcionar una copia de dicha fuente.

c. Explicar detalladamente si ha observado un aumento significativo del volumen de las importaciones subvencionadas: en términos absolutos o en relación con el Consumo Nacional Aparente (CNA).

4.4. En relación con el volumen de producción nacional de la mercancía nacional:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado. Utilizar el formato del Anexo 3.

[9] Esta evaluación deberá incluir, al menos, los siguientes factores: ventas al mercado interno, beneficios (utilidades), volumen de producción, participación de mercado, productividad, rendimiento de las inversiones, utilización de la capacidad instalada, precios internos, flujo de caja, inventarios, empleo, salarios, crecimiento de la empresa y capacidad de reunir capital o inversión. Asimismo, podrá incluir factores diferentes a los señalados que sean pertinentes para tal evaluación.

b. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán los volúmenes de producción de la industria nacional.

c. Indicar con claridad la fuente de su información y proporcionar una copia de la misma. En caso de que sus datos provengan de una estimación, explicar detalladamente el método empleado para realizarla y proporcionar una copia de los papeles de trabajo utilizados.

4.5. En relación con las ventas de la rama de producción nacional al mercado interno y las exportaciones de mercancía nacional:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre los volúmenes de ventas al mercado interno y los volúmenes de exportación. Utilizar el formato del Anexo 3.

b. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre los precios de venta al mercado interno y los precios de exportación. Utilizar el formato del Anexo 3.

c. Indicar con claridad la fuente de su información y proporcionar una copia de la misma. En caso de que sus datos provengan de una estimación, explicar detalladamente el método empleado para realizarla y proporcionar una copia de los papeles de trabajo utilizados.

d. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán el volumen de las ventas al mercado interno y/o de las exportaciones de la rama de producción nacional.

e. Explicar si existe una subvaloración del precio de las importaciones objeto de subvenciones (que estos precios se sitúen por debajo de los precios nacionales) en comparación con la mercancía nacional, o si de otra forma dichas importaciones han hecho bajar, o han impedido el aumento del precio de la mercancía nacional que de otra forma se hubiera observado. Asimismo, explicar los factores y mecanismos que permiten que esto ocurra.

4.6. En relación con el CNA de la mercancía objeto de análisis, explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán la participación de la rama de la producción nacional en el CNA.

> *Recuerde que: CNA = producción nacional + importaciones totales – exportaciones.*

4.7. En relación con el número de obreros y empleados directamente relacionados con la elaboración de la mercancía nacional:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre el nivel de empleo utilizado. Utilizar el formato del Anexo 3. Presentar una explicación sobre las causas de las variaciones del empleo.

b. Indicar con claridad la fuente de su información y proporcionar una copia de la misma. En caso de que sus datos provengan de una estimación, explicar detalladamente el método empleado para realizarla y proporcionar una copia de los papeles de trabajo utilizados.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas, afectaron o afectarán al nivel de empleo de la rama de la producción nacional.

4.8. En relación con la utilización de la capacidad instalada de la rama de producción nacional:

a. Proporcionar información anual sobre capacidad instalada y su utilización. Utilizar el formato del Anexo 6.

b. Indicar con claridad la fuente de su información y proporcione una copia de la misma. En caso de que sus datos provengan de una estimación, explicar detalladamente el método empleado para realizarla y proporcionar una copia de los papeles de trabajo utilizados.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán a la utilización de la capacidad instalada de la rama de producción nacional.

4.9. Conforme a los artículos 15.5 del ASMC y 69 del RLCE, deberá proporcionar información sobre los siguientes factores: el volumen y los precios de las importaciones no subvencionadas, la contracción de la demanda o las variaciones en las estructuras del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional. Al respecto, deberá presentar una explicación de la incidencia de cada factor en el desempeño de la rama de producción nacional en el periodo analizado, así como de cualquier otro factor que considere pertinente para la evaluación de la situación de dicha rama.

4.10. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá proporcionar información sobre la existencia de algún patrón de ventas de temporada y/o algún tipo de ciclo económico tanto en el mercado nacional como en el internacional de la mercancía objeto de análisis.

4.11. Comentar cuál ha sido la tendencia de la participación de mercado de las empresas listadas en la respuesta a la pregunta 11, en el período analizado.

4.12. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas nacionales sobre el comportamiento en el mercado nacional de la mercancía objeto de análisis. Indicar las fuentes de información.

APARTADO D.3 INDICADORES DE LA CAPACIDAD EXPORTADORA DEL PAÍS INVESTIGADO

4.13. Con el fin de evaluar la capacidad exportadora, real o potencial, del o de los países de origen investigados en el período analizado, deberá proporcionar la siguiente información, así como las proyecciones que sustenten la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones subvencionadas en el futuro inmediato. Utilizar el Anexo 7:

a. Capacidad instalada de la industria.

b. Volumen de producción.

c. Ventas al mercado interno.

d. Inventarios.

e. Volumen de exportaciones.

f. Volumen de exportaciones dirigidas a México.

g. Volumen de exportaciones dirigidas hacia otros países.

4.14. Indicar las razones que lo hacen suponer que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones, tomando en cuenta la existencia de otros mercados (comente en torno a ventas, inventarios y capacidad libremente disponible del exportador).

APARTADO D.4 INDICADORES POR EMPRESA[10]

En caso de que la solicitud sea presentada por una Cámara o Asociación, las respuestas a las preguntas incluidas dentro de la presente sección deberán ser contestadas de forma individual por cada una de las empresas mencionadas en la respuesta a la pregunta 10.

4.15. Explicar la estructura corporativa de su empresa. Dicha información deberá incluir:

a. Nombre y RFC de la empresa matriz.

b. Nombre y RFC de las empresas subsidiarias,

c. Nombre y RFC de cualquier otra empresa vinculada[11] de alguna otra forma con su empresa (por ejemplo: comercializadoras).

d. Proporcionar, en un documento aparte, diagramas de flujo que indiquen la relación existente entre las distintas empresas del corporativo.

4.16. Indicar si su empresa y/o alguna de las empresas mencionadas en la respuesta a la pregunta 60 importaron la mercancía objeto de subvenciones durante el período de investigación, en cualquiera de los siguientes regímenes: (a) definitivos, (b) temporales, (c) depósito fiscal, (d) elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

a. Indicar cuáles fueron las empresas que importaron la mercancía objeto de subvenciones.

b. Explicar por qué a pesar de ser productor importó la mercancía objeto de subvenciones.

c. Proporcionar información en relación con las importaciones de la mercancía objeto de subvenciones que realizó su empresa o sus afiliadas durante el período investigado. Para ello, utilice los formatos de los Anexos 4.A y 4.B.

d. En su caso, explique por qué considera que las importaciones que realizó no fueron la causa de la distorsión de precios o del daño alegado.

4.17. En relación con la mercancía producida por su empresa:

a. Presentar un listado de aquellos códigos de producto que cumpla con las especificaciones indicadas en la respuesta al inciso (c) de la pregunta 1.

b. Deberá presentar pruebas que demuestren que los códigos de producto mencionados en la respuesta al inciso anterior cumplen con las características señaladas en la respuesta al inciso (c) de la pregunta 1 (por ejemplo: resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, hojas de especificaciones, etc.).

c. Los códigos de producto que utilice en su respuesta deben corresponder al sistema de contabilidad empleado por su empresa. Para cada código de producto deberá incluir una explicación del significado de cada dígito, letra o símbolo empleado, así como una descripción de la mercancía.

4.18. En relación con el volumen de producción de las mercancías nacionales elaboradas por su empresa:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado. Utilizar el formato del Anexo 4.A.

b. Indicar detalladamente la fuente de su información (por ejemplo, reportes de producción mensuales), y explicar el método utilizado para agregar los datos de los

[10] Para mayor información vea: Art. 65 del RLCE.
[11] Para mayor información vea: Art. 61 del RLCE.

diferentes códigos de producto de la mercancía nacional. Asimismo, deberá proporcionar una copia de las hojas de trabajo utilizadas para responder esta pregunta y conservar los originales para la verificación que realizará la Secretaría.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán la producción de su empresa y su participación en el CNA.

4.19. Proporcionar información en relación con las plantas productoras en las que su empresa produce las mercancías nacionales. Dicha información deberá incluir lo siguiente:

a. Nombre de la planta.

b. Dirección, incluyendo la ciudad en que se ubica.

c. Otras mercancías que se produzcan en dicha planta, además de la mercancía nacional.

4.20. Proporcionar información anual en relación con la capacidad instalada de producción de su empresa durante el período analizado[12]. Utilizar el formato del Anexo 6.

a. En caso de que se hayan realizado cambios en la capacidad instalada, indique en qué fechas se llevaron a cabo.

b. Explicar el método que empleó para calcular la capacidad instalada que tiene su empresa para la producción de las mercancías nacionales.

Se recomienda que en su respuesta al inciso anterior incluya cálculos de ingeniería.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas, afectaron o afectarán la utilización de la capacidad instalada de su empresa.

4.21. En relación con las ventas de las mercancías nacionales realizadas por su empresa:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre el volumen y valor de ventas al mercado interno y mercado externo, realizadas por su empresa. Utilizar los formatos de los Anexos 4.A. y 4.B.

b. Indicar detalladamente la fuente de su información (por ejemplo, reportes de venta mensuales), y explicar el método utilizado para agregar los datos de los diferentes códigos de producto de la mercancía nacional. Asimismo, deberá proporcionar una copia de las hojas de trabajo utilizadas para responder esta pregunta y conservar los originales para la verificación que realizará la Secretaría.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán el volumen y los precios de venta de su empresa, ya sea al mercado interno y/o al mercado externo.

4.22. Explicar detalladamente las condiciones o términos de venta[13] mantenidos por su empresa durante el período analizado, en relación a los siguientes rubros:

a. Política de descuentos y/o bonificaciones.

b. Condiciones de pago.

c. Plazos de entrega.

d. Canales de distribución y/o comercialización empleados.

[12] Para mayor información vea: Art. 64, fracc. III del RLCE.
[13] Para mayor información vea: Art. 64, fracc. III del RLCE.

e. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán a las condiciones o términos de venta mantenidos por su empresa.

NOTA. En el caso de que las políticas de venta hayan sufrido cambios durante el período analizado, explicar las razones de dichos cambios.

4.23. Explicar si sus ventas de la mercancía nacional han mostrado algún patrón de concentración en el período analizado (por ejemplo: por tipo y tamaño de clientela, por área geográfica, por industria consumidora).

4.24. En relación con sus principales clientes nacionales, proporcionar la siguiente información:

a. Nombre y RFC.

b. Dirección.

c. Teléfono.

d. Giro comercial (distribuidores, centros de servicio, consumidores finales, consumidores industriales).

e. Valor y volumen comprado a su empresa tanto en el período investigado como en el período similar al investigado del año inmediato anterior.

4.25. En caso de que la empresa utilice las mercancías nacionales en procesos productivos subsecuentes:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre el volumen del autoconsumo realizado por su empresa. Utilizar el formato del Anexo 4.A.

b. Indicar detalladamente la fuente de su información (por ejemplo, reportes de producción mensuales), y explicar el método utilizado para agregar los datos de los diferentes códigos de producto de la mercancía nacional. Asimismo, deberá proporcionar una copia de las hojas de trabajo utilizadas para responder esta pregunta y conservar los originales para la verificación que realizará la Secretaría.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas, afectaron o afectarán el autoconsumo realizado por su empresa.

4.26. En relación con los inventarios de las mercancías nacionales:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre el volumen de los inventarios, a fin de mes, mantenidos por su empresa. Utilizar el formato del Anexo 4.A.

b. Indicar detalladamente la fuente de su información (por ejemplo, reportes de inventarios mensuales), y explicar el método utilizado para agregar los datos de los diferentes códigos de producto de la mercancía nacional. Asimismo, deberá proporcionar una copia de las hojas de trabajo utilizadas para responder esta pregunta y conservar los originales para la verificación que realizará la Secretaría.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas, afectaron o afectarán los inventarios mantenidos por su empresa.

4.27. En cuanto al empleo directamente relacionado con la producción de las mercancías nacionales:

a. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre el número de personas empleadas por su empresa para la elaboración de las mercancías similares. Utilizar el formato del Anexo 4.A.

b. Proporcionar información mensual de los 36 meses que constituyen el período analizado sobre la masa salarial total pagada a las personas empleadas por su empresa para la elaboración de la mercancía nacional. Utilizar el formato del Anexo 4.B.

c. Indicar detalladamente la fuente de su información (por ejemplo, inventarios mensuales de personal, nóminas, etc.), y explicar el método utilizado para agregar los datos de los diferentes códigos de producto de la mercancía nacional. Asimismo, deberá proporcionar una copia de las hojas de trabajo utilizadas para responder esta pregunta y conservar los originales para la verificación que, en su caso, realizará la Secretaría.

d. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas, afectaron o afectarán al nivel de empleo mantenido por su empresa y/o el monto de la masa salarial pagado por su empresa.

4.28. Indicar si realiza evaluaciones que le permitan medir los niveles de productividad de su empresa. Si su respuesta es afirmativa:

a. Explicar detalladamente en qué consisten dichas evaluaciones.

b. Describir el comportamiento de la productividad de su empresa durante los últimos tres años.

c. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas, afectaron o afectarán los niveles de productividad de su empresa.

4.29. Proporcionar copias de los Estados Financieros Auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Variación en el Capital Contable) para los últimos tres años, incluyendo sus notas explicativas.

En caso de que su empresa no esté obligada de acuerdo a los supuestos contemplados en el Código Fiscal de la Federación a dictaminar los estados financieros auditados, proporcione copias de sus estados financieros aún sin dictaminar, así como copia fotostática de la declaración anual de Impuesto sobre la Renta correspondiente.

4.30. Proporcionar información sobre el estado de costos de producción, ventas y utilidades en que incurre la empresa al producir las mercancías nacionales[14]**.** Utilizar el formato del Anexo 5[15] **.**

4.31. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán las utilidades relacionadas con la mercancía nacional.

4.32. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán los flujos de caja de su empresa.

[14] Para mayor información vea: Art. 64, fracc. III del RLCE.

[15] Al llenar la información del anexo 5, recuerde que, de acuerdo con el artículo 15.6 del ASMC, *"El efecto de las importaciones subvencionadas se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones subvencionadas se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria".*

4.33. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán al rendimiento de las inversiones de su empresa.

4.34. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán la capacidad de reunir capital de su empresa.

4.35. Indicar si las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán el desarrollo de los proyectos de inversión directamente relacionados con la producción de las mercancías nacionales. En caso de que su respuesta sea afirmativa:

a. Describir la naturaleza de dichos proyectos de inversión[16].

b. Describir la forma en que las importaciones subvencionadas afectaron o afectarán el desarrollo de dichos proyectos de inversión[17],[18].

APARTADO D.5 MERCADO INTERNACIONAL

4.36. Describir las características del mercado internacional de la mercancía objeto de subvenciones y los cambios sufridos durante el período analizado. Su respuesta deberá incluir, al menos, información y estadísticas sobre lo siguiente:

a. Principales países productores.

b. Principales países consumidores.

c. Principales países exportadores.

d. Principales países importadores.

e. Flujos comerciales.

f. Ciclos económicos a que está sujeto el mercado internacional.

g. En caso de contar con información del comportamiento de los precios internacionales durante el período analizado deberá proporcionarla, así como una explicación de los factores que afectan la determinación de dichos precios y su comportamiento.

4.37. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas internacionales sobre el comportamiento del mercado internacional de la mercancía objeto de subvenciones. Indicar las fuentes de información.

APARTADO D.6 RETRASO EN LA CREACIÓN DE UNA RAMA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL [19]

4.38. Describir la naturaleza del proyecto de inversión que se está realizando para crear la rama de la producción nacional de que se trate.

4.39. Anexar copia del documento que contenga el proyecto de inversión a que hace referencia con toda la información que lo soporte.

4.40. Presentar en un documento aparte una tabla en dónde se detallen los siguientes puntos:

[16] Para mayor información vea: Art. 75, fracc. XIV, del RLCE.
[17] De ser posible, apoye su argumentación comparando el proyecto en un escenario con subvención *versus* un escenario sin subvención.
[18] Para mayor información vea: Art. 75, fracc. XIV del RLCE. Para mayor información vea: Art. 39 de la LCE.
[19] Para mayor información vea: Art. 39 de la LCE.

a. Los flujos de ingresos y egresos anuales del proyecto en cuestión utilizando la técnica de *Valor Presente Neto*. Señalar la tasa de descuento utilizada y su monto.

b. Señalar la *Tasa Interna de Retorno* del proyecto.

c. Indicar el tiempo calculado para recuperar la inversión correspondiente.

4.41. Indicar las fuentes o mecanismos de financiamiento que serán utilizados para desarrollar el proyecto de inversión.

4.42. Describir el estado de desarrollo en que se encuentra el proyecto de inversión actualmente.

4.43. Responder las siguientes preguntas relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión:

a. ¿Ya se construyó o se está construyendo una fábrica para la producción de la mercancía nacional?

b. ¿Ya solicitó maquinaria o equipo para la producción de la mercancía nacional?

c. ¿Ya adquirió maquinaria o equipo para la producción de la mercancía nacional?

d. ¿La asamblea de accionistas de la empresa aprobó el proyecto?, o en su defecto, ¿quién lo autorizó?

4.44. Explicar los factores y mecanismos mediante los cuales considera que las importaciones subvencionadas afectan a los proyectos de inversión de su empresa. Apoye su argumentación comparando el proyecto en un escenario con subvención *versus* un escenario sin subvención.

5. APARTADO E. OTRA INFORMACIÓN

5.1. Proporcionar cualquier otra información que considere necesario que la Secretaría tome en cuenta para la correcta evaluación de su solicitud, así como sus fuentes; además, indicar cuál es la relación de esta información con la investigación:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este formulario es completa y correcta.

Nombre:
Firma:
Fecha:

CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL

PROCEDIMIENTO: Subvención

PRODUCTO:

ORIGEN:

EXPEDIENTE:

Ciudad de México, a ___ de _____de 202_

_____, representante legal de la empresa _____, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), otorgo mi consentimiento para que los representantes legales acreditados de las partes interesadas, puedan consultar la información que mi representada presente con carácter confidencial en el procedimiento citado al rubro, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE, y cuenten con previa autorización de la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 80 de la Ley de Comercio Exterior y 158 fracción IV del RLCE.

_____

Firma

FORMATO OFICIAL

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO PARA ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A. Aspectos generales

1. Este formato deberá ser llenado y firmado por el representante legal que pretenda tener acceso a la información confidencial en los términos del artículo 80 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 159 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

2. Solo se tramitarán las solicitudes de acceso a la información confidencial que se presenten en el formato expedido por la Secretaría de Economía (en adelante la "Secretaría"), sin modificación alguna.

3. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales podrá verificar en cualquier tiempo la autenticidad y veracidad de los documentos y manifestaciones de la o las personas que soliciten el acceso a la información confidencial.

4. Presentar este formato con firma autógrafa en original y tres copias, incluidos sus anexos, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto. Adicionalmente, deberá presentar copia para el acuse de recibo.

5. Este formato y toda la información adicional que envíe a la Secretaría deberán presentarse, en este y en los casos sucesivos, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, dirigidos al Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en el domicilio ubicado en Pachuca 189, planta baja (Oficialía de partes) Col. Condesa C.P. 06140 Ciudad de México.

6. En caso de uso inadecuado de la información que se le confía, la Secretaría lo considerará para futuras autorizaciones de acceso a la información confidencial.

B. Solicitud

7. Indicar la denominación o razón social de la empresa y el nombre del representante legal*, así como el procedimiento de investigación y el número de expediente administrativo del cual solicita acceso a la información confidencial.

8. Señalar con precisión la información confidencial que solicita revisar, así como las razones para ello.

C. Documentos

9. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 51 de la LCE, 159 y 160 del RLCE y 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria, la o las personas interesadas en solicitar acceso a la información confidencial, deberán cumplir con lo siguiente:

A. Acreditar la personalidad con la que actúa mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, representación que deberá acreditar le fue otorgada a más tardar en la fecha de la presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.

B. Presentar copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante.

C. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de las mismas o su equivalente.

* Consulte el Aviso de Privacidad.

D. Con fundamento en el artículo 159 fracción V del RLCE, acreditar ser residente en México. Para tal efecto, deberá presentar certificado de residencia original emitido por autoridad competente.

E. Original de la garantía a que se refiere el artículo 160 fracción IV del RLCE, consistente en fianza por el monto de $4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

10. El documento en que conste la fianza deberá contener la siguiente leyenda:

> La presente fianza se expide a (**escribir el nombre de las personas que van a consultar el expediente confidencial que pueden ser 3 como máximo y el nombre o denominación de la persona física o moral que representan**) para garantizar en los términos de los artículos 80 y 93 fracción VI de la Ley de Comercio Exterior y 160 fracción IV de su Reglamento, el perjuicio que pudiera ocasionarse por la divulgación de información confidencial o la utilización de la misma para beneficio personal relacionado con (**incluir la identificación del procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional de que se trate y el expediente administrativo al que pertenece la información confidencial a la que solicita acceso**), en el que participa su representada, así como las sanciones a que se haga acreedor por el ilícito que, en su caso, se cometa.
>
> Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación del procedimiento mencionado y de todos los recursos o juicios legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
>
> En caso de que la presente fianza se haga exigible la Compañía Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

D. Manifestaciones

11. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 159 fracción X del RLCE, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A. Tengo conocimiento de las responsabilidades y sanciones en que se podría incurrir en caso de violar la confidencialidad de la información que se confía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 93 fracción VI de la LCE; 147, 149, 159, 160 y 161 del RLCE; 210 y 211 del Código Penal Federal; y 61 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

B. No he sido condenado por sentencia ejecutoria por delito doloso.

C. Gozo de buena reputación personal y profesional.

D. No he sido socio, ocupado cargo directivo o fungido como apoderado o mandatario asalariado de la empresa que pretendo representar, ni de alguna de las contrapartes interesadas o coadyuvantes en los procedimientos en curso, en el último año.

E. Compromiso de confidencialidad

12. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 159 fracción VI del RLCE, el representante legal acreditado deberá comprometerse a lo siguiente:

A. Utilizar la información confidencial solamente para la defensa de los intereses de la parte interesada a que se refiere esta solicitud, y no para provecho propio o ajeno.

B. Mantener en un lugar especial el resguardo de las notas o resumen relativos a la información confidencial a que tendré acceso, así como a utilizar los instrumentos de protección pertinentes para asegurar la información confidencial que se confiará.

C. Devolver las versiones originales de las notas o resúmenes formulados en la revisión de la información confidencial, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución final de la investigación en que actúo.

D. Presentar ante la Secretaría cualquier información que se requiera para cerciorarse del cumplimiento de la LCE, el RLCE y de este compromiso. Así como, facilitar en todo momento la realización de visitas en el lugar o los lugares en que se encuentre la información confidencial.

Nombre:

Firma:

Fecha:

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, planta baja (Oficialía de partes) Col. Condesa C.P. 06140 Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensiones 11370 y 11327, correo electrónico: eric.guzman@economia.gob.mx

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=pu blished

ANEXO 1

PRECIO DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nombre de la empresa solicitante:

(1) Fracción arancelaria	(2) Descripción comercial del tipo de mercancía	(3) Fuente (Factura, cotización, información oficial, etc.)	(4) Fecha del precio* (DD/MM/AA)	(5) Empresa exportadora**	(6) Precio sin ajustar (en la moneda y unidad de medida originales)	(7) Ajuste 1 (en la moneda y unidad de medida originales)

(8) Ajuste 2 (en la moneda y unidad de medida originales)	(9) Ajuste 3 (en la moneda y unidad de medida originales)	(10) Suma de ajustes (7)+(8)+(9)	(11) Precio ajustado (en la moneda y unidad de medida originales) (6)-(10)	(12) Factor de conversión a la unidad de medida de la fracción arancelaria	(13) Tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América	(14) Precio ajustado (dólares EUA por unidad de medida relevante)

***** Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización. Si la referencia del precio corresponde a un período, indicar cuál es éste.

****** Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización.

ANEXO 2

ESTIMACIÓN DEL MARGEN DE SUBVENCIÓN (*)

Nombre de la empresa solicitante:

(1) Fracción arancelaria	(2) Descripción comercial del tipo de mercancía	(3) Precio de Exportación sin Subsidio (Ajustado)	(4) Precio de Exportación con Subsidio (Ajustado)	(5) Margen de subvención [((4)-(3))/ (3)] x 100

(*) Utilizar un renglón por tipo de mercancía considerado en su solicitud.

ANEXO 3
INDICADORES DEL MERCADO NACIONAL

SOLICITANTE:	
MERCANCÍA:	
CÓDIGO DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA:	

INDICADORES DE LA *MERCANCÍA*			PRODUCCIÓN NACIONAL	VENTAS AL MERCADO INTERNO	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES INVESTIGADAS (VOLUMEN)	EMPLEO NACIONAL	IMPORTACIONES INVESTIGADAS (VALOR)	PRECIO AL MERCADO INTERNO	PRECIO DE EXPORTACIÓN
			U_T	U_T	U_T	U_T	N° Personas	U.S. Dls.	Pesos Mex.	Pesos Mex.
			(A)	*(B)*	*(C)*	*(D)*	*(E)*	*(F)*	*(G)*	*(H)*
PERIODO	AÑO	MES								
PERIODO ANALIZADO		ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								
		ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								
	PERIODO INVESTIGADO	ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								
AREA PARA ESTIMACIONES EN CASO DE AMENAZA DE DAÑO		ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								

(D) Se refiere a las importaciones de la mercancía objeto de la investigación procedentes de los países investigados, que hayan ingresado a México en cualquiera de los siguientes regímenes: (a) definitivos, (b) temporales, (c) depósito fiscal, (d) elaboración , transformación o reparación en recinto fiscalizado.

(E) Estimación del número de personas directamente involucradas en la elaboración de la mercancía nacional.

(G) Precio promedio nacional observado en cada mes del período analizado.

Nota: la abreviatura (U_T) indica la unidad de la TIGIE mencionada en la respuesta a la pregunta 5 del formulario. En su respuesta, la abreviatura U_T deberá ser sustituida por la unidad de volumen correspondiente.

ANEXO 4.A.
INDICADORES DE LA EMPRESA
VOLÚMENES

EMPRESA:	
MERCANCÍA:	
CÓDIGO DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA:	

INDICADORES DE LA MERCANCÍA			PRODUCCIÓN	VENTAS AL MERCADO INTERNO (LAB PLANTA)	VENTAS AL MERCADO EXTERNO	VENTAS NETAS TOTALES	IMPORTACIONES	AUTOCONSUMO	INVENTARIOS	EMPLEO
			U_T	U_T	U_T	U_T	U_T	U_T	U_T	Nº Personas
			(A)	(B)	(C)	(D)=(B)+(C)	(E)	(F)	(G)	(H)
PERIODO	AÑO	MES								
PERIODO ANALIZADO		ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								
		ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								
	PERIODO INVESTIGADO	ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								

ÁREA PARA ESTIMACIONES EN CASO DE AMENAZA DE DAÑO		ENE								
		FEB								
		MAR								
		ABR								
		MAY								
		JUN								
		JUL								
		AGO								
		SEP								
		OCT								
		NOV								
		DIC								

(E) Se refiere a importaciones realizadas en cualquiera de los siguientes regímenes: (a) definitivos, (b) temporales, (c) depósito fiscal, (d) elaboración, transformación o reparación en recinto fiscal.
(B) Se refiere al volumen de ventas netas (vendidas y entregadas) al mercado interno, incluyendo bonificaciones, de la mercancía nacional.
(F) Se refiere al volumen del producto nacional utilizado por la empresa en subsiguientes procesos productivos.
(G) Se refiere a inventarios de la mercancía nacional terminado a fin de mes.
(H) Se refiere a una estimación del nº de personas involucradas en la producción de la mercancía nacional.
Nota: la abreviatura (U_T) indica la unidad de la TIGIE mencionada en la respuesta a la pregunta 5 del formulario.
En su respuesta, la abreviatura U_T deberá ser sustituida por la unidad de medida correspondiente.

ANEXO 4.B.
INDICADORES DE LA EMPRESA
VALORES Y PRECIOS

EMPRESA:	
MERCANCÍA:	
CÓDIGO DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA:	

INDICADORES DE LA MERCANCÍA			VENTAS AL MERCADO INTERNO (LAB PLANTA)	VENTAS AL MERCADO EXTERNO	VENTAS NETAS TOTALES	IMPORTACIONES DEFINITIVAS	PRECIO DE VENTA MERCADO INTERNO (LAB PLANTA)	FLETES EN MÉXICO	PRECIO DE VENTA (EN BODEGA DEL CLIENTE)	PRECIO DE VENTA AL MERCADO EXTERNO (LAB PLANTA)	SALARIOS
			Pesos Mex.	Pesos Mex.	Pesos Mex.	U.S. Dls.	Pesos Mex./U_T	Pesos Mex./U_T	Pesos Mex./U_T	Pesos Mex./U_T	Pesos Mex.
			(I)	(J)	(K) = (I + J)	(L)	(M) = (I / B)	(N)	(Ñ) = (M + N)	(O) = (J / C)	(P)
PERIODO	AÑO	MES									
PERIODO ANALIZADO		ENE									
		FEB									
		MAR									
		ABR									
		MAY									
		JUN									
		JUL									
		AGO									
		SEP									
		OCT									
		NOV									
		DIC									
		ENE									
		FEB									
		MAR									
		ABR									
		MAY									
		JUN									
		JUL									
		AGO									
		SEP									
		OCT									
		NOV									
		DIC									
	PERIODO INVESTIGADO	ENE									
		FEB									
		MAR									
		ABR									
		MAY									
		JUN									
		JUL									
		AGO									
		SEP									
		OCT									
		NOV									
		DIC									

ÁREA PARA ESTIMACIONES EN CASO DE AMENAZA DE DAÑO		ENE									
		FEB									
		MAR									
		ABR									
		MAY									
		JUN									
		JUL									
		AGO									
		SEP									
		OCT									
		NOV									
		DIC									

(I)Se refiere a ventas netas de la mercancía nacional al mercado interno, netas de devoluciones, bonificaciones y descuentos.
(J)Se refiere a ventas netas de la mercancía nacional al mercado externo, netas de devoluciones, bonificaciones y descuentos.
(N) Valor de los fletes utilizados para transportar la mercancía nacional de la planta de producción a la bodega del cliente. En caso de ser necesario, se prorratearán los fletes totales por volumen vendido.
(P) Se refiere a percepciones brutas mensuales (salarios, tiempo extra, vacaciones, prestaciones, etc.) de los empleos involucrados en la producción de la mercancía nacional.
Nota: la abreviatura (U_T) indica la unidad de la TIGIE mencionada en la respuesta a la pregunta 5 del formulario. En su respuesta, la abreviatura U_T deberá ser sustituida por la unidad de medida correspondiente.

ANEXO 5

ESTADO DE COSTOS, VENTAS Y UTILIDADES DE LA MERCANCÍA NACIONAL

EMPRESA:	
MERCANCÍA:	
CÓDIGO DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA:	

INFORMACIÓN EN PESOS (M.N.)

	RUBRO / AÑO -->	PERIODO ANALIZADO		PERIODO INVESTIGADO
1	Inventario inicial de materia prima			
2	Compras			
3	Inventario final de materia prima			
(A)=(1)+(2)-(3)	Total de materia prima			
(B)	Mano de obra directa			
(C)	Gastos indirectos de fabricación			
(D)=(A)+(B)+(C)	Costos de Fabricación			
(E)	Inventario inicial de la mercancía en proceso			
(F)	Inventario final de la mercancía en proceso			
(G)=(D)+(E)-(F)	Costo de producción			
(H)	Inventario inicial de la mercancía terminada			
(I)=(G)+(H)	Costo de producto disponible para la venta			
(J)	Inventario final de la mercancía terminada			
(K)=(I)-(J)	Costo de mercancía vendida			
(L)	Ventas netas			
(M)=(L)-(K)	Utilidad bruta			
(N)	Gastos de venta			
(O)	Gastos de administración			
(P)=(N)+(O)	Gastos de operación			
(Q)=(M)-(P)	Utilidad de operación			
(R)	Otros ingresos			
(S)	Otros gastos			
(T)	Costo integral de financiamiento			
(U)=(Q)+(R)-(S)+(T)	Utilidad antes de impuestos			
(V)	I.S.R. y P.T.U.			
(W)=(U)-(V)	Utilidad neta			

(A) Se entiende por materia prima, aquellos productos que, después de transformados, forman la parte principal del producto terminado.
(B) Se refiere a la mano de obra utilizada directamente en la fabricación de la mercancía terminada.
(C) En este rubro se debe incluir lo siguiente: mano de obra indirecta, suministros o materiales indirectos y demás costos de fabricación diferentes a los que estén directamente asociados con el proceso de fabricación.
(H y J) Tanto el inventario inicial de la mercancía terminada como el final, deberán estar valuados a costo de producción.
(L) Ventas de la mercancía nacional netas de devoluciones, bonificaciones y descuentos; esta información proviene del inciso (K) del anexo 5.B. (Ventas Netas Totales).
(N) Son todos los gastos relacionados en forma directa con el departamento de ventas, atribuibles al producto objeto de investigación.
(O) Son todos los gastos administrativos atribuibles a la mercancía investigada.
(T) En el costo integral de financiamiento se deberá incluir además de los intereses, el efecto por posición monetaria y las diferencias cambiarias.
(N, O, R, S, T y V) En caso de que la empresa fabrique otras mercancías además de las que son objeto de la presente investigación, todos estos conceptos deberán ser prorrateados en función de las ventas totales de dichas mercancías, en relación con las ventas totales de la empresa.
NOTA El presente anexo es una guía que incluye la información mínima necesaria para determinar el costo de ventas y la utilidad neta, sin embargo, la empresa deberá reportar cualquier concepto adicional necesario para determinar el costo de ventas y la utilidad neta.

ANEXO 6

CAPACIDAD INSTALADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO NACIONAL

SOLICITANTE:

MERCANCIA:

CODIGO DE LA FRACCION ARANCELARIA:

		PRODUCCIÓN		CAPACIDAD INSTALADA		UTILIZACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA	
		NACIONAL	EMPRESA	NACIONAL	EMPRESA	NACIONAL	EMPRESA
PERIODO	AÑO	*(A)*	*(B)*	*(C)*	*(D)*	*(E)=(A)/(C)*	*(F)=(B)/(D)*
PERIODO ANALIZADO							
PERIODO INVESTIGADO							

(A) Proviene de la columna (A) del ANEXO 3.

(B) Proviene de la columna (A) del ANEXO 4.A.

ANEXO 7

INDICADORES DE LA INDUSTRIA DEL PAÍS EXPORTADOR

SOLICITANTE:
MERCANCÍA:
CÓDIGO DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA:

INDICADOR	PERIODO ANALIZADO		PERIODO INVESTIGADO	ÁREA PARA PROYECCIONES EN CASO DE AMENAZA DE DAÑO
AÑO-->				
Capacidad instalada				
Producción				
Ventas al Mercado Interno				
Inventarios				
Exportaciones Totales:				
A México:				
A otros países:				

Fuente: